



ORD. RRNN. N°78

- ANT. :**
- 1) Oficio Ordinario N° 62, del 13 de enero de 2021, de la de la Municipalidad de Renca, que envía Informe Ambiental Complementario de la Actualización del PRC Renca.
 - 2) Oficio Ordinario N° 869, del 21 de diciembre de 2020 de la SEREMI MA RMS, que envía observaciones al informe ambiental de la de la Actualización del PRC Renca.
 - 3) Oficio Ordinario N° 01988, del 20 de noviembre de 2020, de la Municipalidad de Renca, que envía Informe Ambiental de la Actualización del PRC Renca.
 - 4) Oficio Ordinario N°519, del 20 de junio de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que responde inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca”.
 - 5) Oficio Ordinario N° 1720, del 03 de junio de 2019, de la Municipalidad de Renca que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca.

MAT. : Informa que la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2021

**DE: JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : VICTOR HUGO MIRANDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En atención a lo solicitado en Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional



Ministerial (en adelante “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca” (en adelante “PRC” o “plan”), ingresado por la Municipalidad de Renca (en adelante “Órgano Responsable”).

La necesidad de actualizar el plan radica en zonificar la comuna de Renca procurando que exista la mayor cantidad de usos compatibles, respetando la identidad barrial y la habitabilidad, promoviendo el acceso a bienes públicos y servicios, diferenciando las normas urbanísticas que influyan en la intensidad de usos de suelo (altura, densidad, constructibilidad, entre otras). Asimismo, el plan busca garantizar zonas para equipamiento y áreas verdes, considera la declaratoria de utilidad pública de zonas de uso destinadas al área verde y diseñar una red vial que facilite el acceso a bienes públicos mediante una conexión de la red local con las redes vecinas y metropolitana.

El plan busca propiciar un desarrollo urbano comunal para que responda a las necesidades actuales de su población en un horizonte de 30 años. En función de lo que el plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos Generales de Planificación**:

- Acoger y compatibilizar la demanda de usos de suelo que favorezcan una mejor calidad de vida en la comuna.
- Optimizar el acceso a bienes públicos.
- Estructurar una red vial que promueva la movilidad sostenible al interior de la comuna y su conexión con la ciudad.
- Proteger el medio ambiente y generar un desarrollo urbano sostenible.
- Poner en valor la identidad comunal en la configuración del espacio urbano.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear **cuatro Objetivos Ambientales** que buscan:

1. Dotar de un sistema de áreas verdes que incluya todos los sectores de la comuna, fomente la formación de corredores ecológicos urbanos, integre su paisaje natural, especialmente los cerros de Renca y el río Mapocho; y contribuya a la regulación de la temperatura en el actual contexto de cambio climático, mediante la declaratoria de nuevas áreas verdes de uso público, como plazas, parques y vías parque.
2. Establecer una red de movilidad jerarquizada que favorezca la conectividad entre barrios y con la ciudad de forma multimodal, privilegiando los modos más sostenibles, como los colectivos o no motorizados, mediante la revisión de los perfiles y la incorporación de aperturas y ensanches a la red vial actual.
3. Favorecer la conservación de los componentes identitarios de los barrios históricos y su puesta en valor con espacios públicos de calidad, mediante el reconocimiento de inmuebles y zonas de conservación histórica, así como la incorporación de las protecciones ambientales que determinen las autoridades competentes.
4. Establecer una coherencia entre las demandas y dinámicas de uso de suelo con las características paisajísticas requeridas climáticamente en la comuna y que favorezcan a la comunidad, a través de la regulación de la intensidad de uso, tipos de uso y normas de edificación compatibles, así como la identificación de áreas de riesgo o zonas no edificables.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, los objetivos del plan que establecen “Proteger el medio ambiente y generar un desarrollo urbano sostenible” y “Poner en valor la identidad comunal en

la configuración del espacio urbano”, se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca *“Dotar de un sistema de áreas verdes que incluya todos los sectores de la comuna, fomente la formación de corredores ecológicos urbanos, integre su paisaje natural, especialmente los cerros de Renca y el río Mapocho y contribuya a la regulación de la temperatura en el actual contexto de cambio climático, mediante la declaratoria de nuevas áreas verdes de uso público, como plazas, parques y vías parque”*.

Para lograr estos objetivos ambientales se estableció el **Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS)** que genera el marco dentro de los cuales se debe manejar el Plan. Este ayuda a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, correspondiente a:

- Desarrollo urbano sostenible centrado en la calidad de vida de las personas, que potencia el rol residencial de la comuna, atrayendo servicios y considerando la escala de los barrios y el valor de los cerros de Renca, mientras que resguarda la mixtura de usos de suelo residenciales y productivos con una intensidad de uso acorde a su capacidad de carga (énfasis agregado).

A partir de la justificación del plan, los objetivos y las reglas contenidas en el CDS, el Órgano Responsable presenta **cuatro Factores Críticos de Decisión (FCD)**. Dichos temas integrados consideran elementos como:

- Mixtura de ocupación de suelos.
- Disposición de infraestructura verde.
- Calidad ambiental.
- Impactos de los grandes sistemas de movilidad.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: el comportamiento de la ocupación e intensidad del uso del suelo de la comuna como también en su entorno más cercano, a fin de identificar las potenciales implicancias de ambiente y de sustentabilidad, tanto dentro como en el entorno inmediato de la comuna de Renca; examinar la distribución, accesibilidad y calidad de las áreas verdes de la comuna y su relación con componentes de paisaje a distintas escalas, dando una caracterización detallada de los cerros de Renca; las condiciones de contaminación atmosférica (aire y ruido) y otras emisiones o desechos, dando cuenta de la distribución espacial de las 44 industrias de Renca, principales vías a las que se le asocia la contaminación acústica y la termoeléctrica que se localiza en el sector suroriente de la comuna, cercana a zonas ocupadas por residencias y comercio; la movilidad en la comuna de Renca está afecta a patrones que la caracterizan donde: su conexión intercomunal implica acceder a autopistas, los desplazamientos hacia el norte que se hallan limitados por la presencia de los cerros, y su actual nodo central (Plaza Mayor) de abastecimiento de transporte público. También, el DAE señala que con la llegada de nuevos proyectos -como el Metro de Santiago, el Tren Santiago-Batuco y el Túnel Lo Ruiz- se revelarán cambios en la funcionalidad y desplazamientos de la población, lo cual tendrá efectos en la calidad de vida.

En tanto, como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad que tienen relación con los Objetivos Ambientales. Dichos problemas de naturaleza ambiental, descritos por el Informe Ambiental Complementario, se relacionan con:

- Interacción de áreas urbanas con autopistas, planta termoeléctrica, futuro aparcamiento de trenes del Metro.
- Superficies de áreas verdes desagregadas y de acceso limitado.

- Contaminación atmosférica (aire y ruido).
- Actividades productivas molestas insertas en barrios residenciales.
- Microbasurales.
- Amenazas naturales (deslizamiento de masa e inundación) y por anegamiento por aguas lluvias.

Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, la opción seleccionada, denominada “Corredores”, propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales, las cuales están relacionadas con los objetivos de planificación:

- Las áreas de amenaza natural.
- Los inmuebles de conservación histórica y las zonas habitacionales tradicionales.
- Las actividades industriales molestas quedan excluidas de las zonas residenciales.
- El plan reconoce la diversidad de usos de la comuna: la zona de equipamiento exclusivo (ligada al aeropuerto) al interior de los cerros de Renca; el área de la planta generadora de electricidad, así como las subestaciones y línea de transmisión de energía eléctrica.
- Las edificaciones de mayor altura y coeficiente de constructibilidad se concentran en zonas periféricas, facilitando la conservación arquitectónica de barrios tradicionales.
- Se incorpora el desarrollo de áreas verdes menores y vías parque, mejorando la distribución de áreas verdes hacia una más homogénea en los distintos sectores de la comuna y permite la creación de nuevos accesos al parque cerros de Renca.
- Incorporará el ensanche y apertura de vías de la red vial comunal, principalmente en sentido este oeste, lo que permitiría la creación de ciclovías para movilidad interna y, potencialmente, su conectividad con la estación de trenes si incluyera el servicio de estacionamiento de bicicletas. También incorporará vialidad que conecta zonas residenciales consolidadas del sector poniente con una de las estaciones de la línea 7 del Metro.

Por otro lado, se presentaron los **indicadores de seguimiento** para la propuesta de PRC, que permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada. En este sentido, mediante la EAE el Órgano Responsable pudo identificar parte importante de los problemas de la comuna de Renca que van más allá del alcance del propio plan, siendo algunos de ellos heredados de la planificación territorial de nivel superior o, principalmente, de la inversión pública en infraestructura desde el nivel central, los cuales deben ser gestionados para lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y de planificación propuestos.

En síntesis, la Opción de Desarrollo del PRC incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.



Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca”, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de PRC y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes. En este aspecto se recomienda al Órgano Responsable que, una vez dictada, la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se remita una copia a los órganos de la Administración del Estado que participaron en el proceso, para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/ DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

